



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00391 -00
Asunto	Requiere por primera vez EPS e incorpora notificación personal

Se incorpora la citación de la notificación personal remitida a la parte demandada, a la dirección electrónica autorizada y con resultado negativo.

Ahora bien, en atención a la solicitud que antecede, considera el Juzgado que procedente acceder a requerir **POR PRIMERA VEZ** a COOMEVA EPS S.A, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuales no ha procedido a dar cumplimiento a la orden de informar si la demandada NATALI ORTIZ OSPINA figura como afiliada en sus registros, y en caso afirmativo proceda a suministrar el nombre de su empleador por cuenta quien se encuentra afiliada, la dirección de la entidad, sus teléfonos y cualquier otra información que sirva para localizar a la demandada en cuestión, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb946a2cc080146155ef7a032fa99e2f4b8f185e84f473df13b7892e53649
418**

Documento generado en 06/04/2021 10:36:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**